

Martí, contra resolución de 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del proyecto de expropiación del área de actuación La Cartuja de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache y fija la tasación y derecho de indemnización de las parcelas 26 y 75, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso formulado por la Administración contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, se deja sin efecto el acuerdo de la misma por el que se aumentaba el precio a las fincas en un treinta y nueve coma dos por ciento; se confirma el resto de la sentencia por el que se señalaba el precio de las parcelas números setenta y cinco y veintiséis de doña Mercedes Queipo de Llano y Martí, y demás pronunciamientos de la misma, todo ello sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

27283 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera nacional 323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 400,500 al 418,000. Tramo: Venta de la Navaembalse del Cubillas».*

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de octubre de 1982, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la expropiación de los bienes afectados por el proyecto de clave 1-GR-309, «Acondicionamiento de la CN-323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 400,500 al 418,000. Tramo: Venta de la Navaembalse del Cubillas».

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

1.º Señalar la fecha del día 2 de noviembre próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Iznalloz, para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

2.º Notificar a los interesados afectados, mediante cédula, el día y hora en que les ha correspondido suscribir el acta previa a la ocupación. La relación nominal de interesados fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, del día 14 de julio de 1982; «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 147, de 2 de julio del mismo año, y periódico «Ideal», de Granada, de fecha 25 de junio de 1982, y permanecerá fijada en los tablones de anuncios oficiales de esta Dirección Provincial y del Ayuntamiento de Iznalloz hasta el día señalado.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación de interesados y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial (avenida de Madrid, número 7, Granada) las alegaciones que consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 7 de octubre de 1982.—El Director provincial—16.461-E.

27284 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera nacional 323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 400,500 al 418,000. Tramo: Venta de la Navaembalse del Cubillas».*

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de octubre de 1982, a efectos de aplicación

del procedimiento que regulan el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la expropiación de los bienes afectados por el proyecto de clave 1-GR-309, «Acondicionamiento de la CN-323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 400,500 al 418,000. Tramo: Venta de la Navaembalse del Cubillas».

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

1.º Señalar las fechas de los días 3 y 4 de noviembre próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Deifontes, para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

2.º Notificar a los interesados afectados, mediante cédula, el día y hora en que les ha correspondido suscribir el acta previa a la ocupación. La relación nominal de interesados fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, del día 14 de julio de 1982; «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 147, de 2 de julio del mismo año, y periódico «Ideal», de Granada, de fecha 25 de junio de 1982, y permanecerá fijada en los tablones de anuncios oficiales de esta Dirección Provincial y del Ayuntamiento de Deifontes hasta el día señalado.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación de interesados y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial (avenida de Madrid, número 7, Granada) las alegaciones que consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 8 de octubre de 1982.—El Director provincial, Delfín Velasco Villamar.—16.682-E.

27285 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera nacional 323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 400,500 al 418,000. Tramo: Venta de la Navaembalse del Cubillas».*

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de octubre de 1982, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la expropiación de los bienes afectados por el proyecto de clave 1-GR-309, «Acondicionamiento de la CN-323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 400,500 al 418,000. Tramo: Venta de la Navaembalse del Cubillas».

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

1.º Señalar las fechas de los días 8 y 9 de noviembre próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Albolote, para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

2.º Notificar a los interesados afectados, mediante cédula, el día y hora en que les ha correspondido suscribir el acta previa a la ocupación. La relación nominal de interesados fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, del día 14 de julio de 1982; «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 147, de 2 de julio del mismo año, y periódico «Ideal», de Granada, de fecha 25 de junio de 1982, y permanecerá fijada en los tablones de anuncios oficiales de esta Dirección Provincial y del Ayuntamiento de Albolote hasta el día señalado.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación de interesados y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial (avenida de Madrid, número 7, Granada) las alegaciones que consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 8 de octubre de 1982.—El Director provincial, Delfín Velasco Villamar.—16.683-E.